



FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 2554/2023, de 20 de junio)
Antonio José Candel Rives
26/07/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1193245K

RESOLUCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y UNIFAM 2023.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y UNIFAM con el objetivo de apoyar las actividades de innovación, promoción, formación y difusión que desde UNIFAM se desarrollen durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, en beneficio de las empresas de las industrias y comercios de la alfombra, moquetas y afines ubicadas en Crevillent, así como la financiación de parte de los gastos de mantenimiento de dicha asociación

La aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto de Gastos es la 09-4330-47001, denominada Subvención convenio UNIFAM.

Esta subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por Junta de Gobierno Local de 24/01/2020.

Vista la fiscalización de la intervención municipal

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre al Ayuntamiento de Crevillent y UNIFAM, adjunto.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de 15.750,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 09-4330-47001 del vigente Presupuesto de Gastos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a UNIFAM y comunicar a los Servicios Económicos Municipales.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC DQZW U4EY RD2Q AUM9

Resolución Nº 2838 de 26/07/2023 "DECRETO CONVENIO DE COLABORACIÓN_UNIFAM" - SEGRA 696771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 2554/2023, de 20 de junio)
Antonio José Candel Rives
26/07/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1193245K

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y UNIFAM PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT, FOMENTANDO ACTIVIDADES A FAVOR DEL COMERCIO Y DEL TEJIDO PRODUCTIVO CREVILLENTINO.

REUNIDOS

De una parte D. Antonio Candel Rives en calidad de Concejal Delegado de Comercio (delegación conferida por Decreto nº 2554 de 20/06/2023) del Ayuntamiento de Crevillent, con CIF nº P0305900C, en su nombre y representación, con domicilio a estos efectos en calle Mayor nº9 de Crevillent.

Y de otra, D. Eduardo Díaz Mas, en su calidad de Presidente de UNIFAM, entidad domiciliada en la calle Jaime Balmes 4, bajo de Crevillent, y con C.I.F.: G03368586, en nombre y representación de la misma y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren sus Estatutos.

Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Crevillent, a través fundamentalmente de la Concejalía de Comercio, en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus interés y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como del artículo 33.1 de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, sobre competencias de los municipios.
- II. Que UNIFAM, con CIF G03368586 actúa en representación, y para el fomento y la defensa de los intereses económicos y empresariales de las industrias de la alfombra y moqueta y a fines de la Comunidad Valenciana
- III. Que el Ayuntamiento de Crevillent y la UNIFAM muestran su interés mutuo en contribuir al desarrollo y prosperidad económica y social del municipio de Crevillent, fomentando actividades a favor del tejido productivo crevillentino. Por tal motivo, y ante la coincidencia de intereses en este ámbito, ambas entidades consideran conveniente la realización de actuaciones coordinadas que redunden en el colectivo al que van dirigidas las actividades mencionadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de cooperación en los ámbitos que les son comunes, habiendo llegado a un total y completo acuerdo, y reconociéndose capacidad legal para obligarse.

Las partes firmantes acuerdan la suscripción del presente Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes cláusulas.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC DQZW U4EY RD2Q AUM9

Resolución Nº 2838 de 26/07/2023 "DECRETO CONVENIO DE COLABORACIÓN_UNIFAM" - SEGRA 696771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 2554/2023, de 20 de junio)
Antonio José Candel Rives
26/07/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1193245K

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivo

El presente Convenio tiene como objeto articular el marco de colaboración entre las entidades firmantes para apoyar las actividades de innovación, promoción, formación y difusión que desde UNIFAM se desarrollen durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, en beneficio de las empresas de las industrias y comercios de la alfombra, moquetas y afines ubicadas en Crevillent, así como la financiación de parte de los gastos de mantenimiento de dicha asociación.

SEGUNDA: Actividades a desarrollar

Por parte del Ayuntamiento de Crevillent:

- Contribuir económicamente para el desarrollo de lo aquí convenido con la cantidad global máxima de 15.750,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09-4330-47001 del vigente Presupuesto de Gastos, denominada "Subvención Convenio UNIFAM"

Por parte de UNIFAM, se compromete a:

- Promocionar Crevillent y sus empresas a través de los canales de comunicación promoción de la Asociación.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Crevillent en proyectos de promoción y difusión de planes de formación y creación de empresas y en la mejora continua del tejido empresarial de la ciudad.
- Hacer mención de forma expresa en la documentación y material promocional al igual que en los comunicados de prensa que se elaboren en relación al proyecto objeto del presente Convenio, la participación del Ayuntamiento de Crevillent como organismo patrocinador mediante la incorporación de su logotipo o referencia.
A tal efecto el Ayuntamiento autoriza que la Asociación UNIFAM pueda utilizar la marca y el signo distintivo del Ayuntamiento de Crevillent, en los elementos de difusión, publicidad y comunicación y en su página web relacionados exclusivamente con el objeto del presente Convenio. La utilización de logotipos, marcas y nombre del Ayuntamiento se sujetará a los estándares y direcciones del Ayuntamiento, especialmente, a las relacionadas con el tamaño, diseño, posición, combinación de colores, formas y cualquier otra característica.
- Participar en las Jornadas sobre la Economía Local de Crevillent que se puedan convocar durante el periodo comprendido de este convenio.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.
- Informar al Ayuntamiento de Crevillent de los resultados obtenidos a través del proyecto de la repercusión mediática que se haya generado.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC DQZW U4EY RD2Q AUM9

Resolución Nº 2838 de 26/07/2023 "DECRETO CONVENIO DE COLABORACIÓN_UNIFAM" - SEGRA 696771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 2554/2023, de 20 de junio)
Antonio José Candel Rives
26/07/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1193245K

Tras la firma del Convenio deberá presentar en el plazo de 15 días hábiles, una memoria suficientemente descriptiva de las actividades promocionales previstas para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

La entidad deberá acreditar, tanto en el momento de la firma del presente convenio como en el de la justificación de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y SUMA. Para ello, a la firma del presente convenio manifestará su consentimiento para que el Ayuntamiento consulte directamente el estado de su cumplimiento, en caso contrario, hará constar en el procedimiento su oposición expresa para lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido y aportar junto con el resto de la documentación, los certificados a los efectos que proceden.

Asimismo deberá aportar declaración responsable del beneficiario o representante legal de la entidad de no estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

TERCERA: Obligaciones económicas.

El presente convenio conlleva una obligación económica para el Ayuntamiento de Crevillent, con cargo a la aplicación presupuestaria 09-4330-47001 y por importe de 15.750,00€, aportación económica contemplada en el presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent de 2023, denominada "Subvención Convenio UNIFAM".

Desde UNIFAM se presentará la justificación de la subvención en los términos previstos en esta cláusula y la Agencia de Desarrollo Local emitirá informe de verificación y trasladará el expediente a la fiscalización de la Intervención municipal.

Tras la aprobación de la justificación el Ayuntamiento de Crevillent hará efectiva la contribución económica prevista en el presente convenio.

UNIFAM deberá justificar el 100% de la subvención mediante la presentación de las copias de las facturas, previa compulsión en las dependencias de la Agencia de Desarrollo Local, de aquellos gastos de material, servicios, prestaciones, nóminas y seguros sociales y otros gastos de mantenimiento necesarios para llevar a cabo los proyectos y actividades a lo que haya tenido que hacer frente a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y 30 de septiembre de 2023.

La justificación de la subvención deberá llevarse a cabo antes del 31 de octubre de 2023 a través de La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent.

En cualquier caso, la justificación de la subvención y de conformidad con el artículo 30 LGS consistirá en:

1.- Memoria económica consistente en relación de facturas, nóminas, seguros sociales, o documentos legales sustitutivos, justificativos de los gastos de mantenimiento y aquellos relacionados con los proyectos y actividades correspondientes al periodo comprendido entre



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC DQZW U4EY RD2Q AUM9

Resolución Nº 2838 de 26/07/2023 "DECRETO CONVENIO DE COLABORACIÓN_UNIFAM" - SEGRA 696771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 2554/2023, de 20 de junio)
Antonio José Candel Rives
26/07/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/07/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1193245K

el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, debidamente firmada por el tesorero de la entidad.

A la relación de gastos justificativos se adjuntará las facturas o documentos legales sustitutivos originales, junto con su fotocopia (para su cotejo en dependencias ADL), de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, expedidas a nombre de la entidad perceptora de la subvención en las que deberá constar:

- a) Nombre o razón social del proveedor N.I.F. y domicilio social.
- b) Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.
- c) Importe de la factura e IVA desglosado, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá, en su caso, la norma legal o resolución que justifique la misma.
- d) Descripción suficiente del suministro o servicio.
- e) Nóminas y Seguros sociales
- f) Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.

Las facturas justificativas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, acompañándose del correspondiente justificante de pago, debidamente redactado y firmado por las partes.

Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente que deberá efectuarse mediante transferencia, domiciliación bancaria o cheque (adjuntando copia del adeudo bancario). En todo caso los justificantes de pago deberán ser a través de entidad financiera.

No se admitirán justificantes de pago efectivo.

2.- Memoria explicativa de la ejecución de las actividades realizadas según lo previsto en el presente convenio, con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por el presidente de la Entidad.

En virtud del artículo 16.3 de la LGS, la Asociación deberá llevar los libros y registros contables recogidos en su normativa sectorial, que podrán ser requeridos por el Ayuntamiento de Crevillent para facilitar la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

La insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la LGS.

CUARTA: Legislación y jurisdicción aplicable.

La legislación aplicable al Convenio será:

- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC DQZW U4EY RD2Q AUM9

Resolución Nº 2838 de 26/07/2023 "DECRETO CONVENIO DE COLABORACIÓN_UNIFAM" - SEGRA 696771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 2554/2023, de 20 de junio)
Antonio José Candel Rives
26/07/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1193245K

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana
- Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A falta de acuerdo entre las partes, la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones que en cuanto a su interpretación, cumplimiento. Resolución y ejecución pudieran suscitarse.

El convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 6 y en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, dado que el mismo no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, al tratarse de una colaboración y cooperación para el logro de un fin común de promoción y difusión de la producción textil del municipio de Crevillent.

QUINTA: Vigencia y modificación.

La vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2023 sin posibilidad de prórroga.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación que afecte al contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTA: Mecanismos de seguimiento y control

Acorde a lo dispuesto en el artículo 49.f) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en cuanto a la consecución de los objetivos de las actividades, se constituirá una unidad de seguimiento compuesta por un funcionario del Área de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Crevillent y un miembro de UNIFAM

SÉPTIMA: Resolución del Convenio y efectos.

Son causas de resolución del Convenio las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia establecido.
- El acuerdo unánime de los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.
- Una decisión judicial que declare nulo el Convenio.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el convenio.

Los efectos de la resolución del Convenio suponen la extinción de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y la liquidación de las prestaciones. A tales efectos, se



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC DQZW U4EY RD2Q AUM9

Resolución Nº 2838 de 26/07/2023 "DECRETO CONVENIO DE COLABORACIÓN_UNIFAM" - SEGRA 696771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 2554/2023, de 20 de junio)
Antonio José Candel Rives
26/07/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1193245K

aplicará lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: Protección de Datos.

En cuanto a la protección de datos, la colaboración que se propone no conlleva tratamiento de datos de carácter personal. No obstante, el Ayuntamiento de Crevillent y UNIFAM atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente Convenio. Serán también de obligado cumplimiento las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El presente Convenio es suscrito por las entidades signatarias, por duplicado, en la fecha y lugar indicado al inicio.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC DQZW U4EY RD2Q AUM9

Resolución Nº 2838 de 26/07/2023 "DECRETO CONVENIO DE COLABORACIÓN_UNIFAM" - SEGRA 696771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7